

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 253-2024/MPAL-A

Lircay, 13 de noviembre de 2024.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°129-2024/MPAL-CM Lircay, de fecha 30 de octubre del 2024; Dictamen N° 01 - 2024 /CECDTyR, de fecha 29 de octubre del 2024, de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Recreación, sobre el reconocimiento mediante Acto Resolutivo a Club Deportivo Sport Machete, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son, el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que **los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referido a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;**

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, ***las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;***

Que, mediante el INFORME TECNICO N° 13-2024- MPAL/GDS/SGECyD, de fecha 15 de octubre de 2024, de Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte quien remite para que el Concejo Municipal delibere el reconocimiento al Club Deportivo Sport Machete, por la trayectoria de 100 años de vida institucional;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 216-2024/MPAL/GM/GAJ/cvtr, de Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 18 de octubre de 2024, opina que se debe de declarar como Patrimonio Cultural Deportivo de la Provincia de Angaraes, a la Institución Club Sport Machete por la trayectoria de 100 años de vida institucional deportiva de fútbol.

Que, mediante CARTA N° 083-2024-ALC/MPAL-CRR, de fecha 21 de octubre del 2024, la Oficina de Secretaría General, deriva a la Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Recreación, para la emisión del Dictamen correspondiente, el cual será puesto en consideración en el Pleno de Concejo Municipal.

Que, mediante Dictamen N° 01-2024/CECDTyR, de fecha de 29 de octubre de 2024. La Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Recreación, integrado por la Sra. Regidora JOSEFINA OSORIO PAQUIYAURI como presidente, la Sra. Regidora GLADYS INELDA MATOS PAZ como vicepresidente y el Sr. Regidor LEONCIO HUACHO QUISPE como secretario, que por unanimidad RECOMIENDAN que se reconozca mediante acto resolutivo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 253-2024/MPAL-A

Lircay, 13 de noviembre de 2024.

al Club Deportivo Sport Machete por la trayectoria de 100 años de vida institucional ininterrumpidas, y por sus logros deportivos obtenidos.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 129-2024/MPAL-CM Lircay, de fecha 30 de octubre del 2024, se acordó el Reconocimiento mediante Acto Resolutivo al Club Deportivo Sport Machete por la trayectoria de cien (100) años de vida institucional ininterrumpidas, y por sus logros deportivos obtenidos;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, al Club Deportivo Sport Machete por la trayectoria de cien (100) años de vida institucional ininterrumpidas, y por sus logros deportivos obtenidos para el júbilo angareño.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, al presidente del Club Deportivo Sport Machete, la presente Resolución de Alcaldía para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo a las Unidades Orgánicas Administrativas de acuerdo a su competencia, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institución y/o Página Web de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION:

ALC
GM
GDS
SGECyD
URRPPeII
UTI
ARCHI.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY
Ing. Cerdán Ramos Rojas
ALCALDE